

RESEÑA DE “DEMOCRACIA PLURALISTA Y DERECHO SOCIAL. LA TEORÍA CRÍTICA DE GEORGES GURVITCH”*

(MONEREO PÉREZ, J.L., EL VIEJO TOPO, BARCELONA, 2021)

Sheila López Vico

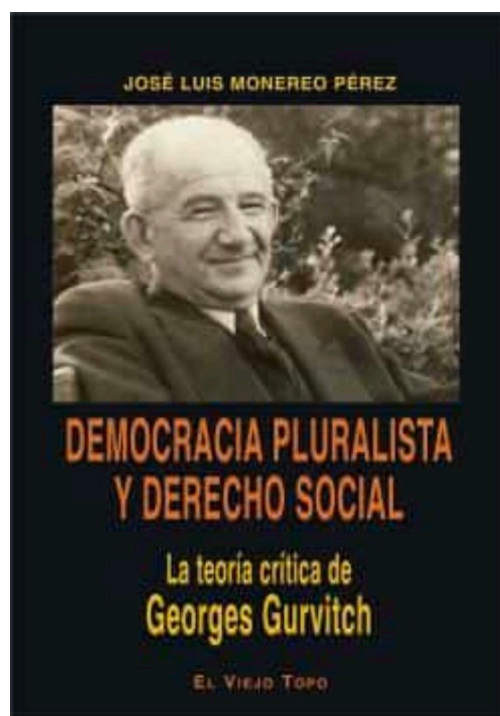
Contratada predoctoral FPU

Universidad de Granada

lopezsheila@correo.ugr.es ORCID ID [0000-0002-2608-3436](https://orcid.org/0000-0002-2608-3436)

Recepción de trabajo: 08-11-2021 - Aceptación: 02-12-2022

Páginas: 396-400



En esta ocasión, tenemos la satisfacción de recensionar como novedad bibliográfica la obra titulada “Democracia pluralista y derecho social, la teoría crítica de Georges Gurvitch”. Esta obra ha sido realizada por el catedrático José Luis Monereo Pérez. El mismo, cuenta con una larga y brillante trayectoria tanto en el ámbito docente como investigador. Entre sus muchos méritos, destaca su cargo como Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Granada, así como el de Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social. El Prof. Monereo ha realizado diversos estudios y monografías sobre la historia del pensamiento jurídico, social y político, analizando con detenimiento el pensamiento de innumerables autores clásicos, considerando en dichas obras la aplicación de sus doctrinas en el sistema jurídico social actual.

* Grupo de Investigación SEJ-184 “Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales y Seguridad Social” de la Universidad de Granada.

El libro objeto de reseña, como acaba de indicarse, analiza el pensamiento crítico y las construcciones teóricas de Georges Gurvitch, señalando la actualidad que presenta su línea de pensamiento en nuestro modelo de sociedad. Todo ello hace que no resulte baladí analizar con detenimiento las teorías de este pensador, dado su claro carácter actual y su posible incidencia en el futuro modelo político social. Gurvitch es uno de los grandes fundadores de la sociología del Derecho y el gran constructor de la “Ideal del Derecho Social” y del pluralismo jurídico-social, con particular proyección en el Derecho Social del Trabajo.

En cuanto a su estructura, el mismo se divide en cuatro capítulos principales destinando el autor el quinto capítulo a recoger de manera ordenada la bibliografía utilizada para la realización de la obra.

De manera más detallada:

- Capítulo I: “La concepción pluralista del derecho: perspectiva filosófica y sociológica”. Este capítulo a su vez se divide en los siguientes subapartados: 1. Supuestos filosóficos y sociológicos generales. 2. Pensamiento social: Los grupos sociales y su Derecho autónomo extraestatal. 3. El modelo de pluralismo jurídico democrático de Gurvitch y su confrontación con otros paradigmas pluralistas.

Comienza este capítulo realizando una breve referencia a la biografía de Gurvitch, señalando especialmente su trayectoria académica y, especialmente, su pensamiento crítico. En este punto, el Prof. Monereo, adelanta ya el ideal de Gurvitch de pluralismo democrático, en el cual se profundizará a lo largo del capítulo. Por otro lado, se pone de manifiesto cómo la cada vez mayor competitividad en el ámbito empresarial erosiona la colaboración y solidaridad, propiciando una sociedad más injusta y desigual. Ante esta situación, se destaca cómo el pensamiento de Gurvitch debe ser replanteado, de modo que se siga su ideal de potenciación de los fenómenos de organización colectivos, pero conjugando universalismo y particularismo, ya que no debe olvidarse la globalización experimentada en las últimas décadas. El conjunto del análisis realizado por el autor permite evidenciar la idoneidad del pluralismo jurídico ya señalado por Gurvitch, si bien es cierto que el mismo deberá presentar una concepción moderna y adaptada al mundo moderno. En este capítulo, el autor realiza un análisis de las distintas perspectivas que presentó Gurvitch en relación con su teoría pluralista, es decir, no se centra en un análisis exclusivo del pluralismo jurídico, sino que analiza también su perspectiva social, filosófica o incluso católica. Además, se evidencia la influencia que tuvieron diversos pensadores, como Proudhon y Marx, en el pensamiento de Gurvitch.

- Capítulo II: “La concepción de la sociología del derecho en Gurvitch”. Este capítulo se divide en los siguientes subapartados: 1. Un estatuto para la sociología del Derecho como ciencia. 2. Las tareas propias de la sociología del Derecho. Definición de la sociología del Derecho.

En este apartado, se centra el autor en el análisis específico, como reza el título, de la sociología del derecho en el pensamiento de Gurvitch, ya que como aclara este autor, la misma se encuentra explícitamente vinculada con el pluralismo jurídico. Para ello, parte del análisis del concepto de sociología, y en particular, del concepto de sociología del Derecho y su contenido, diferenciándolo de la ciencia del derecho y la filosofía del derecho. No obstante, se resalta como las distintas ramas señaladas presentan una íntima vinculación, y no pueden ser analizadas separadamente, ya que ello conduciría al simplismo criticado por Gurvitch. Se pone de manifiesto también en este punto los pensadores que influyeron en su teoría. Como no podía ser de otra forma, el Prof. Monereo no se centra en un análisis del pensamiento de Gurvitch estancado en un momento histórico determinado, sino que recoge la evolución dinámica que sufrió su pensamiento a lo largo de sus distintas etapas y su materialización en su producción intelectual.

- Capítulo III: “La idea del derecho social: el sistema de derecho social”. Profundiza en este capítulo el autor en el concepto de derecho social y de hecho normativo, señalando expresamente el hecho de que el derecho social es un derecho de integración. También se hace referencia en este apartado a la propuesta de “Declaración de los Derechos Sociales” de Gurvitch, profundizándose más en la misma en el siguiente capítulo. Al respecto, se destaca que Gurvitch elaboró una teoría jurídica de los derechos sociales y que, asimismo, fue un anticipador de la propuesta de considerar a los mismos como verdaderos derechos sociales fundamentales en el sentido amplio de dicha expresión.
- Capítulo IV: “Derecho social y sociedad democrática: el derecho social en la constitución jurídica de la democracia participativa”. Este capítulo final se divide en los siguientes subapartados: 1. En general. 2. El principio democrático y la idea del Derecho Social.

Finalmente, se concluye esta obra haciendo referencia al modelo de democracia propuesto por Gurvitch. Para ello, se analiza en conjunto las ideas reseñadas hasta ahora, es decir, su concepto de pluralismo, de derecho social, etc., para llegar a entender el modelo de democracia que propone y, en consecuencia, las instituciones que se integrarían en el mismo. En concreto, la democracia propuesta por Gurvitch tiene un carácter poliédrico, es decir, la misma combina la dimensión política y socio económica, resaltando en los mismos términos que en el resto de la obra la oposición del autor al liberalismo y positivismo, al privar los mismos a los grupos e individuos sociales de su capacidad de autodeterminación. Resulta interesante cómo en este punto el autor recoge la relevancia que presenta el pensamiento de Gurvitch en relación con la situación actual imperante en nuestro marco social, económico, político y jurídico, resaltando entre otros puntos, la incidencia negativa que pueden tener las nuevas tecnologías al suponer en muchas ocasiones un aumento de los poderes empresariales contribuyendo a intensificar la subordinación del trabajador a dichos poderes privados con el consiguiente riesgo de merma en la garantía efectiva de sus derechos como ciudadano trabajador. En esta obra se analiza la propia de Gurvitch de establecer, entre otras cosas, una “nueva constitución para la empresa”.

“DEMOCRACIA PLURALISTA Y DERECHO SOCIAL. LA TEORÍA CRÍTICA DE GEORGES GURVITCH”

En definitiva, la obra ante la que nos encontramos recoge, de manera clara y concisa, el pensamiento de uno de los grandes fundadores de la sociología del Derecho, en concreto, aquella que versa sobre la democracia pluralista y el derecho social. Destaca la evolución que ha sufrido el pensamiento de este autor a lo largo de su vida, los pensadores que influyeron en sus teorías y aquellos a los que critica. Pero se debe destacar, además, no se limita a recoger la teoría de Gurvitch, sino que la estudia constructivamente relacionándola con la situación imperante en el sistema económico, político y social que impera en nuestras sociedades complejas del capitalismo tardío. Se puede concluir, por tanto, que la obra recensionada tiene todos los atributivos necesarios para erigirse en obra de obligada referencia en el estudio de esta materia y toda la amplia problemática que todo ello conlleva para la plena realización de la democracia sustancial, el Derecho Social y la construcción de un sistema democrático de relaciones laborales.

